

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 412 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Francisco Vidal Bernabeu y Francisco Vidal Muñoz, contra la empresa Club Deportivo Básico Toledo Balonmano, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña Vicenta García Saavedra Bastazo

En Toledo a 5 de mayo de 2014.

No constando estar notificada la parte ejecutada Club Deportivo Básico Toledo Balonmano de la diligencia de ordenación de fecha 19 de marzo de 2014, procédase a expedir nuevamente la oportuna cédula de notificación, comprensiva de los requisitos legales.

En la propuesta presentada por el Letrado don Luis Javier Sánchez Izarra se presente el siguiente prorrateo:

A Juan Francisco Vidal Bernabeu le corresponde 34.929,44 euros.

A Francisco Vidal Muñoz le corresponde 5.085,00 euros.

Asimismo procédase a expedir el oportuno oficio al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su publicación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Cuando el recurrente no ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, éste deberá consignar en la cuenta del Juzgado en Banesto O.P. de Toledo número 4321-0000-64-0412-13, la cantidad de 25,00 euros.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Deportivo Básico Toledo Balonmano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 5 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-4433